NOTA DNCP/DNC N° 23305 /2017

Asunción, 14 de septiembre de 2017

Señora
Lic. María Ángela Martinez, Directora
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial
PRESENTE:

REF.: "ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFORMATICA Y OFICINA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 323622 EN FECHA 14/09/17 – ID N° 328893. Adenda

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguiente observaciones y/o recomendaciones:

1. Indicamos las observaciones realizadas por la Dirección de Tecnología de la Información:

   a) Lote 5, Ítem 1- Multifunción Color - Medio porte Nro. 25 Año de lanzamiento del equipo: 2014 en adelante. Puede ser limitante, recomendamos eliminar.

   b) Lote 5, Ítem 2 - Multifunción Monocromática - Medio porte Nro. 25 Año de lanzamiento del equipo: 2012 en adelante. Puede ser limitante, recomendamos eliminar.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir la misma a través de adenda y/o aclaración numerada, fechada y firmada a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Karen Rodriguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Gricelda Rojas
Técnica Verificadora de LCO

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/gr.